

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-8056 *Decreto 57/2017, de 7 de septiembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de Conexión de las redes de saneamiento y distribución de agua del futuro polígono industrial de Comillas con las respectivas redes municipales a instancia del Ayuntamiento de Comillas.*

El Ayuntamiento de Comillas (Cantabria) ha tramitado expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obra de "Conexión de las redes de saneamiento y distribución de agua del futuro polígono industrial de Comillas con las respectivas redes municipales".

Los terrenos objeto de expropiación, así como sus respectivos propietarios, son los que se relaciona en el Anexo del presente Decreto.

En la sesión plenaria celebrada en fecha 2 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Comillas adoptó acuerdo de aprobación del proyecto constructivo denominado "Conexión de las redes de saneamiento y distribución de agua del futuro polígono industrial de Comillas con las respectivas redes municipales", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Roberto García Barrera, dichas obras están incluidas dentro del Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria, aprobado por Decreto 33/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno. Considerar implícita la declaración de utilidad pública o interés social de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ocupación temporal e imposición forzosa de la servidumbre de acueducto que se consideran necesarios para su ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobar la relación de bienes y derechos afectados por las obras, abrir un trámite de información pública por un período de quince días hábiles, y practicar la notificación individual a los propietarios y titulares de los bienes y derechos necesarios de ocupación al constituir una servidumbre de paso forzosa.

Según certificación que consta en el expediente. Se han publicado anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria número 224, de fecha 22 de noviembre de 2016, en el periódico "El Diario Montañés" de fecha 7 de diciembre de 2016 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se ha realizado notificación individual a los propietarios y titulares de los bienes y derechos necesarios de ocupación para la servidumbre forzosa. Habiéndose formulado una alegación en el trámite de información pública, por parte de Dña. María del Carmen Ortiz Sainz, la cual fue resuelta por el Pleno en sesión de fecha 14 de junio de 2017, habiéndose estimado parcialmente, en cuanto a la corrección del nombre del titular de la finca nº 2 y recogiendo la clasificación como suelo urbano de la finca y rechazar el resto de alegaciones formuladas, el mencionado acuerdo fue notificado en legal forma a la interesada, continuándose con el expediente acordándose aprobar con carácter definitivo la relación de bienes y derechos a ocupar para la ejecución de la obra descrita, con declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos relacionados.

Igualmente, en la citada sesión y por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2017, se acuerda solicitar del Gobierno de Cantabria la declaración de urgencia de la imposición de servidumbre forzosa de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. La declaración de urgencia se justifica en base a las siguientes consideraciones:

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 178

Los terrenos están ubicados en la zona de Santa Ana en Ruiseñada y en paralelo a la carretera autonómica CA-135, se pretende dotar a la zona de las redes de abastecimiento y saneamiento para posibilitar la creación de una zona industrial en Comillas y evitar los vertidos de las naves existentes, en este sector del futuro polígono están comprendidas el grupo de naves de la Sociedad Cooperativa Ruiseñada, sin conexión a la red de saneamiento, lo que provoca vertidos indirectos que afectan a la zona de suelo rústico de especial protección, calificada como Área de Protección Paisajista Caseríos y Forestal, por lo que resulta urgente recoger estos vertidos y conducirlos a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Comillas para su tratamiento y evitar daños ambientales.

La declaración de utilidad pública y con ello la urgente ocupación responde a hechos reales de competencia pública como son el abastecimiento de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, encomendados a la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De cuanto antecede, puede concluirse la concurrencia de circunstancias que justifican la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de "Conexión de las redes de saneamiento y distribución de agua del futuro polígono industrial de Comillas con las respectivas redes municipales".

Consta en el expediente el documento contable dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Comillas para el Ejercicio Económico de 2017, de retención de crédito por importe de nueve mil euros (9.335,60 €), de la aplicación presupuestaria 2017.1610.60000, denominada "Expropiaciones conexiones redes saneamiento".

Los trámites seguidos se consideran ajustados a derecho y los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Comillas lo han sido con las debidas formalidades legales.

En su virtud a propuesta del señor Consejero de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables emitidos y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 7 de septiembre de 2017,

DISPONGO

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados para la expropiación forzosa por la ejecución del Proyecto de Obra de "Conexión de las redes de saneamiento y distribución de agua del futuro polígono industrial de Comillas con las respectivas redes municipales", a instancia del Ayuntamiento de Comillas, siendo los terrenos objeto de ocupación, así como sus respectivos propietarios, los que se relacionan en el Anexo del presente Decreto.

Santander, 7 de septiembre de 2017.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.S. Decreto 58/2016, de 8 de septiembre),
el consejero de Obras Públicas y Vivienda,
José María Mazón Ramos.

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 178

ANEXO
RELACION DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

Nº	1	2	3	7	8	9	10
Finca urbana		5-12		36348-03	57375-05	57375-01	57375-02
Finca rústica			5				
Parcela			11				
Referencia catastral	39024A005000130000PR	39024A005000120000PK	39024A005000110000PQ	5634303UP9053N00001ZL	5737505UP9053N00001IL	5737501UP906450001KW	5737502UP906450001RW
Lugar	La Escoria	La Escoria	Estrada	Estrada	PS Estrada	PS Estrada 19	PS Estrada 19
Municipio	Comillas	Comillas	Comillas	Comillas	Comillas	Comillas	Comillas
Provincia	Cantabria	Cantabria	Cantabria	Cantabria	Cantabria	Cantabria	Cantabria
Propietario	Pilar Antonia Fernández Busto y Rafael Fernández Busto	María del Carmen Ortiz Sainz	Urbanizaciones Deportivas, S.A.	Comunidad e Propietarios Santo de Estrada	Avuntamiento de Comillas	Acciona Inmobiliaria S.L.U.	Comunidad de Propietarios carretera de Cabezón de la Sal a Comillas
NIF	72111969T y 13879908Y	138755374A	A39000600		P3902400E	B84364579	H39503057
Domicilio	Calle Velecio, nº 48	Apartado Correos 5179, Alameda Mazarredo 12-204	Paseo Estrada, 26	Paseo Estrada, 24	Plaza Joaquín del Piélago, 1	Avenida Europa, 18, esc. 1 P13, P11	Paseo Estrada, 19
Localidad	Comillas	Bibao	Comillas	Comillas	Comillas	Alcobendas	Comillas
Tipo de ocupación	1.502	616	2.107	45	420	1.310	48
ocupación	626	247	685	0	170	472	10
Valoración	675,90	277,20	948,15	20,25	0,00	589,50	21,60
ocupación temporal	1.522,00	494,00	1.370,00	0,00	0,00	2.832,00	60,00
Otros Bienes			2 árboles				
Otros bienes	2.197,90	771,20	2.843,15	20,25	0,00	3.421,50	81,60